

## MINISTERIO DE COMERCIO

### RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombran Profesores adjuntos de las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmos. Sres.: La Ley 144/61, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), preceptúa en el apartado b) de la primera de sus disposiciones transitorias, que los actuales Profesores auxiliares de las Escuelas Oficiales de Náutica, pasarán a ocupar las plazas de Profesores adjuntos de las mismas conservando los derechos de permanencia que tengan reconocidos.

En cumplimiento de tal precepto, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto nombrar Profesores adjuntos de las Escuelas Oficiales de Náutica, a los que a continuación se reseñan:

Don Luis Alvarez-Ossorio Bensusan, don Carlos Congost Horta, don Eduardo Cruz Iturzaeta, don Juan Alberto Diaz Martín don Dionisio Dopico Marcote, don Alfredo Frances Anchótegui, don Jesús Larrazabal Gárate, don Angel Martínez Rojo, don Luis Mayáns Jotir, don Ramón Moral Aldea don Eduardo Morral Aldea, don Miguel Pérez Badó, don Ricardo Pérez Blanco don José Rodríguez Barba, don Honesto Valle Romero y don Mario Vallejo Grandes.

Estos Profesores continuarán afectos en su labor docente a las mismas Escuelas y cátedras para cuya Auxiliaría fueron nombrados respectivamente

Lo que digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid 22 de febrero de 1962.—El Subsecretario, Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos Sres. Jefe de Enseñanzas Náuticas y de Pesca, Secretario de la Subsecretaría y Jefe Superior de los Servicios Económico-Administrativos.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### ORDEN de 17 de febrero de 1962 por la que se convoca concurso de destinos entre funcionarios del Cuerpo de Interventores Civiles procedentes de la Administración del antiguo Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo quinto, en relación con el octavo, de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm 97, de 23 del mismo mes) se anuncia mediante el presente concurso y entre funcionarios del Cuerpo de Interventores Civiles procedentes de la Administración del antiguo Protectorado de España en Marruecos, la provisión de las plazas que a continuación se citan, así como las que puedan quedar vacantes como resultas del presente concurso y aquellas que puedan producirse hasta la fecha en que se extinga el plazo de admisión de papeletas:

#### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección General de Sanidad:

Madrid ... .. Dos

##### Gobiernos Civiles:

Alava ... .. Una  
Burgos ... .. Una  
Cuenca ... .. Una

#### Ministerio de Información y Turismo

Servicios Centrales, Madrid ... .. Dos

##### Delegaciones Provinciales:

Alicante ... .. Una  
Burgos ... .. Una  
Castellón de la Plana ... .. Una  
León ... .. Una  
Lugo ... .. Una  
Valencia ... .. Una

##### Delegaciones Locales:

Cartagena ... .. Una  
Vigo ... .. Una

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones se elevarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación de la presente Orden y se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» Cuantas peticiones pudieran recibirse después de finalizar el plazo no serán estimadas.

Segunda.—Las plazas serán adjudicada sentre los concurrentes por orden de mayor categoría administrativa, y dentro de ella, por el de antigüedad de servicio, si bien entre los solicitantes se establecerán los dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y, consecuentemente, estará integrado por cuantos hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que habiéndolo conseguido voluntariamente, lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años, el día que se extinga el plazo de admisión de papeletas al presente concurso

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido todas las correspondientes al turno a).

Tercera.—De conformidad con el párrafo tercero, artículo 3.º del Decreto de 28 de marzo de 1957 las plazas correspondientes a Servicios dependientes de esta Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Asuntos Exteriores, que pudieran producirse de resultas se proveerán por libre elección entre los solicitantes de las mismas.

Cuarta.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm 237, de 18 del mismo mes y año).

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.